

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### **ACTA DE DIRECTORIO**

. 1	. ,				
N	11	m	$\Delta$ 1	rn	•
Τ.	u	ш		v	٠

**Referencia:** ACTA N° 18/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 18/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:00 horas del día 8 de mayo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-51577977-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-15-APN-APNAC#MAD del 3 de mayo de 2023 hasta la RESOL-2023-16-APN-APNAC#MAD del 4 de mayo de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-130504224-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2022-140523770-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado

el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017 del agente citado en el Anexo IF-2023-22252490-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-21861729-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobados los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-42169884-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2023-42096774-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017 del agente citado en el Anexo IF-2023-21138440-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2023-21056355-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las renovaciones de los contratos, celebrados bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y las personas que se detallan en el Anexo IF-2023-26204236-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la medida, de acuerdo con el período, nivel y grado que allí se consigna (EX-2023-05526491-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las renovaciones de los contratos, celebrados bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y las personas que se detallan en el Anexo IF-2023-39397117-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con el período, nivel y grado que allí se consigna (EX-2023-05526417-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-24516681-APN-DP#APNAC de acuerdo con el

Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-23523321-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16534743-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-14946047-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16533527-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-33164062-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23482787-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-21254735-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-33467487-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-35002182-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-33463918-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-29344146-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-08385745-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-05953711-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-40547953-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-08336945-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-33471428-APN-DP#APNAC de acuerdo con el

Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-31346643-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-08822460-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-08855719-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia Apruébese la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-07894382-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-08805165-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa Nº 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2023-39327434-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de marzo de 2023 (EX-2023-33969834-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución RESOL-2021-3-APN-APNAC#MAD del Directorio. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Eduardo ELISSONDO, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Alex ROBLEDO de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la agente Marina VIÑAS de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos investigados (EX-2021-02423610-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Darío Antonio FERNANDEZ (D.N.I. N° 20.675.323), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago. Instruir a la Directora General de Asuntos Jurídicos y/o al Dr. German SOULES, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2022-27222711-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2023-8-APN-D#APNAC por la que se le asignaron las funciones de Coordinador Técnico de Evaluación, al agente Jorge Julián CAÑAS (M.I. Nº 28.785.570). Asignar las funciones de Coordinador Técnico de Evaluación, al agente Gustavo Damián PÉREZ (M.I. Nº 25.061.558), de conformidad con lo establecido en la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA

FUNCION PUBLICA (SFP) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 21, de fecha 21 de septiembre de 1993 (EX-2023-37657346-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple identificada como proceso N° 74/31-0005-CDI23, efectuada para el traslado, desarme y reparación de motoniveladora PAUNY DPX19. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2023-16315293-APN-PNLCA#APNAC forma parte del presente acto. Adjudicar la Contratación Directa identificada como proceso N° 74/31-0005-CDI23, a la firma SARFE AGROVIAL SRL (CUIT N° 30-68954666-4) para realizar el servicio citado en el Artículo 1° de la presente, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.450.000,00), de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la medida (EX-2023-15748617-APN-PNLCA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del provecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra "Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo - Parque Nacional Bosques Petrificados", la Adecuación Provisoria de Precios N°5 por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.865.122,54). Determinar que, como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 224.348.882,30), para el Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados. Determinar que el pago correspondiente de la Adecuación Provisoria de Precios N°5 a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-70955363-8), por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.865.122,54), será abonado de acuerdo con los avances de obra. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2º (EX-2022-106293007-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0016-CDI23, efectuada para contratar el servicio de correo postal para la Casa Central del Organismo, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del día 1º de marzo de 2023. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0016- CDI23, bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A." (CUIT N° 30-70857483-6), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo, y sus Anexos Nros. I, II y III, obrante como documento IF-2023-44573561-APN-DGA#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos Nros. I, II y III, cuyo texto se aprueba en el Artículo 3º, en la Directora General de Administración (EX-2023-37740574-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra "Construcción de Taller-Galpón, Incendios, Emergencias y Comunicaciones (ICE) - Parque Nacional Aconquija", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, CON SIETE CENTAVOS (\$ 298.522.519,07). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-42200521-APN-DPR#APNAC, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-41276178-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2023-41174250-APN DPR#APNAC, Memoria de Instalaciones Sanitarias IF-2023-41174652-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2023-42098187-APN-DNIN#APNAC por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, CON SIETE CENTAVOS (\$ 298.522.519,07), la Disposición DI-2022-100-APN DRNOA#APNAC, el Informe de Impacto Ambiental Ambiental (IIA) IF-2022-84865313-APN-PNAC#APNAC, las condiciones consignadas en el Informe IF-2022-86621057-APN-DRNOA#APNAC, documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Taller-Galpón, Incendios, Emergencias y Comunicaciones (ICE) - Parque Nacional Aconquija.". Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX2023-44719963-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023- 35793011-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX2023-31692852-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto de Convenio Específico, obrante en el documento IF-2023-45069289-APNDNUP#APNAC, a suscribirse entre la Secretaría de Promoción Turística del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al señor Presidente del Directorio, Dr. Federico Danilo GRANATO (M.I. N°35.142.108) o a quien este designe, a suscribir el Convenio Específico aprobado por el Artículo 1°. Instruir a la Dirección Nacional de Uso Público a aprobar a través de Acto Dispositivo la implementación de acceso al beneficio para visitantes internacionales que hayan tramitado su visa de nómade digital y se encuentren recorriendo el territorio nacional, de acuerdo al convenio

aprobado en el Artículo 1º (EX2021-06062588-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución del Directorio Nº 155 de fecha 7 de abril de 2022. Designar como integrantes que conformarán el Personal de Orientación y sus alcances y funciones, a las agentes mencionadas en el Anexo I, obrante como documento IF-2023-44181017-APN-DP#APNAC (EX2021-101034552-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la "Reglamentación del Régimen de Traslados del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales" que obra agregado como Anexo IF-2023-49241224-APN-DNO#APNAC y sus Anexos I "Planilla de relevamiento de datos y necesidades de servicio" obrante como documento IF-2023-49234364-APN-DNO#APNAC; Anexo II "Planilla de postulación" obrante como documento IF-2023-36623273-APN-DNO#APNAC y Anexo III "Determinación de regiones geográficas", obrante como documento IF-2023-36625396-APN-DNO#APNAC, conforme lo expresado en los considerandos. Dejar sin efecto la Resolución Nº 150 del Presidente del Directorio de fecha 5 de julio de 2016 y la Disposición DI-2022-106-APN-DNO#APNAC de la Dirección Nacional de Operaciones. Delegar la facultad de trasladar y realizar cambios de asiento de funciones del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales a la Dirección Nacional de Operaciones de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX2023-31760017-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el "Manual de procedimiento técnico administrativo ante presunto daño ambiental de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES", obrante como documento IF-2023-50343479-APN-DNC#APNAC que forma parte integrante de la medida (EX2022-115277613-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir de la obligación de pago del derecho de explotación anual a los permisionarios turísticos, guías y titulares de permisos de circulación vehicular a habilitarse en el período de tiempo comprendido entre el dictado de la presente medida y el 31 de diciembre de 2023 inclusive, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Monte León. Dar por eximido de la obligación de pago del derecho de explotación anual a los permisionarios turísticos, guías y titulares de permisos de circulación vehicular que al momento del dictado de la presente medida cuenten con sus respectivas habilitaciones vigentes en jurisdicción del Parque Nacional Monte León, siempre que no presenten deudas ni antecedentes contravencionales incumplidos ante esta Administración. Establecer que la eximición de obligación de pago del derecho de explotación anual aquí tratada quedará limitada a UN (1) período de habilitación, año aniversario o calendario según corresponda, siendo pertinente que para los períodos subsiguientes se realicen las liquidaciones pertinentes a los rubros en los que se encuentren inscriptos los beneficiarios. Determinar que para los permisionarios turísticos, guías y titulares de permisos de circulación vehicular alcanzados por esta medida y que ya hubieran cumplido con la obligación de efectuar el pago del derecho de explotación anual correspondiente, el monto abonado será considerado como crédito a favor aplicable al pago de la próxima liquidación correspondiente, siempre que no presenten deudas ni antecedentes contravencionales incumplidos ante esta Administración. Determinar que la Intendencia del Parque Nacional Monte León deberá remitir informes trimestrales a la Dirección Nacional de Uso Público y a la Dirección de Concesiones, por medio de los que se notifiquen las autorizaciones emitidas en el período por dicha instancia (EX-2023-08966066-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por prorrogado desde el 1 de mayo de 2023 la autorización otorgada con carácter de excepción a la firma PUERTO RADAL S.A. (CUIT Nº 30-71253424-5), en un todo de acuerdo a los términos emanados de la Resolución RESF-2022-956-APN-D#APNAC del Directorio, sin perjuicio de lo determinado en el Artículo 4º de la presente. Establecer que la prestación de los servicios autorizados a la empresa PUERTO RADAL S.A. (CUIT Nº 30-71253424-5) mantendrán su vigencia hasta el día 30 de abril de 2024, o hasta tanto se adjudique el nuevo llamado a Licitación Pública de los servicios mencionados, lo que ocurra primero. Determinar que la empresa autorizada deberá realizar ante la Intendencia del Parque Nacional Lanín, la presentación mensual de las Declaraciones Juradas correspondientes a las ventas efectuadas, las que deberán contar con la firma del titular o representante legal de PUERTO RADAL S.A. (C.U.I.T. Nº 30- 71253424-5) y por un Contador Público, cuya firma será certificada por el Colegio o Consejo Profesional respectivo. El vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y los pagos operarán dentro de los TREINTA (30) días corridos subsiguientes a la finalización de cada período de liquidación. Determinar que no se podrán introducir modificaciones en los servicios, frecuencias, períodos del año y modalidades habilitadas, sin la debida autorización escrita por parte de la ADMINISTRACIÓN DE PAROUES NACIONALES (EX-2020-87193354-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 341.943.792,09. Aprobar el Pliego Licitatorio compuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-47144597-APN-DPR#APNAC, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-46503908-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2023-46504394-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2023-46515699-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 341.943.792,09), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y IF-2019-68464597-APN-**Condiciones** Generales para la contratación de **Obras Públicas** DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León". Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (DNI Nº 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (DNI N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (DNI N° 14.434.897) (EX-2023-47636792-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas Nº 74/49-0090-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de equipos de comunicación y de herramientas

para combatir incendios. Rechazar las impugnaciones realizadas por las firmas INTEPLA (C.U.I.T. Nº 30-59165868-5) y DM DEALERS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70219416-0) al Dictamen de Evaluación de Ofertas por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Desestimar la oferta presentada por la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. Nº 27-16910912-0) para los Renglones Nros 6, 11, 12 y 13 por ser económicamente no convenientes para esta Administración y por no resultar económicamente admisible la firma, para el Renglón Nº 9 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas y por ser económicamente no conveniente para esta Administración, y para el Renglón N° 10 por ser económicamente no conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma BIOSEIF S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70843687-5) para el Renglón N° 9 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas, por no presentar la documentación para analizar administrativamente la oferta y por no resultar económicamente admisible la firma; la oferta presentada por la firma FERNANDO ANDRES RIOS (C.U.I.T. N° 20-31475754-9) para los Renglones Nros 1 (Alternativa 1), 2 (Alternativa 1), 3 (Alternativa 1), 4 (Alternativa 1), 6 (Alternativa 1), 9 y 10 por no presentar la documentación para analizar económica, administrativa y técnicamente la oferta y por ser económicamente no conveniente para esta Administración, y para los Renglones Nros 1 (Alternativa 2), 2 (Alternativa 2), 3 (Alternativa 2), 4 (Alternativa 2), 5 (Alternativa 1 y 2), 6 (Alternativa 2), 7 (Alternativa 1 y 2), 8 (Alternativa 1 y 2) por no presentar la documentación para analizar económica, administrativa y técnicamente la oferta, la oferta presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71506605-6) para los Renglones Nros 1, 2 y 3 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas, y para el Renglón Nº 4 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas y por ser económicamente no conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma INTEPLA (C.U.I.T. Nº 30-59165868-5) para los Renglones Nros 11 y 12 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas, y para el Renglón N° 13 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas y por ser económicamente no conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71750545-6) para el Renglón N° 5 por no presentar la documentación para analizar financieramente la firma, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas y por ser económicamente no conveniente para esta administración, y para los Renglones Nros 7 y 8 por no presentar la documentación para analizar financieramente la firma; la oferta presentada por la firma INFOREST S.R.L. (C.U.I.T. Nº 33-71411717-9) para el Renglón N° 10 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas; la oferta presentada por la firma GUANTEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71217230-0) para el Renglón Nº 9 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas; la oferta presentada por la firma FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (C.U.I.T. N° 20-30111762-1) para los Renglones Nros 1, 2, 4, 7 y 8 por no presentar la documentación para analizar técnica y administrativamente la oferta y por no resultar económicamente admisible la firma, y para el Renglón N° 3 por no presentar la documentación para analizar técnica y administrativamente la oferta, por no resultar económicamente admisible la firma y por ser económicamente no conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma DM DEALERS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70219416-0) para el Renglón N° 9 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas; la oferta presentada por la firma JUAN IGNACIO BACIGALUPO (C.U.I.T. N° 20-34496763-7) para los Renglones Nros 10 y 12 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones técnicas y por ser económicamente no conveniente para esta Administración, y para el Renglón N° 13 por ser económicamente no conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma DIEGO PASMAN (C.U.I.T. N° 20-29950091-9) para el Renglón N° 11 (Alternativa 1 y 2) por no presentar la documentación para analizar técnica y administrativamente la oferta y por no ser admisible económicamente la firma; la oferta presentada por la firma PETROCOR S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-52302635-2) para los Renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 por no presentar la documentación para analizar técnica, económica y administrativamente la oferta y por ser económicamente no conveniente para esta Administración, y para el Renglón N° 8 por no presentar la documentación para analizar técnica, económica y administrativamente la oferta. Declarar fracasados los Renglones Nros 9, 10, 12 y 13, por los motivos expuestos en los Considerandos. Adjudicar los Renglones Nros 1, 2, 3, 4 y 6 a la firma DM DEALERS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70219416-0) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (USD 121.950.-), los Renglones Nros 5, 7 y 8 a la firma GUANTEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71217230-0) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (USD 14.856.-) y el Renglón Nº 11 a la firma JUAN IGNACIO BACIGALUPO (C.U.I.T. N° 20-34496763-7) por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.202.282,32), ascendiendo la suma de la presente adjudicación en moneda dólar al total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (USD 136.806.-) equivalente a PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.669.013,50) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 24 de febrero de 2023 (\$ 202,25), resultando el total general de la presente adjudicación por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.871.295,82) (EX-2022-136800827-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura Date: 2023.05.08 11:31:42 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis Date: 2023.05.08 11:36:05 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David Date: 2023.05.08 11:57:27 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela Date: 2023.05.08 12:24:24 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo Date: 2023.05.08 12:56:24 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### **ACTA DE DIRECTORIO**

. 1	. ,		
	ún	OF	•••
Τ.	uII	ICI	v.

**Referencia:** ACTA N° 19/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 19/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 12 de mayo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-54125207-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1 de Marzo de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional NEA, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, al agente de la planta permanente del Organismo, Daniel Alberto CROSTA (M.I. Nº 14.093.441), del Agrupamiento General, Nivel B, Tramo General, Grado 1, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-18364088-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1º de marzo de 2023, las funciones, correspondientes al cargo de Coordinador de Conservación y Uso Público del Parque Nacional Lanín, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva

Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, señor Mario Francisco TOMÉ (M.I. Nº 22.350.578), del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Tramo Intermedio, Grado 6, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-28002384-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente, mencionado en el Anexo IF-2023- 43154719-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-28480721-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobados los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-48312825-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-14173999-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-25132531-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-22478035-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación, por cambio de categoría, de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-96077022-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-120931696-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2023-19579589-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-14675750-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-16535650-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-14057047-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16527109-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-13643539-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16535166-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-15141568-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2023-23518268-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-18357270-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-40530787-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-07769761-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-25133207-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-22257524-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-07894871-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-11282549-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16533967-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-13781456-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23488684-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-20221809-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-122908690-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-122908690-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto Nº 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto Nº 192/2021 (EX-2022-100207630-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-25565576-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-23521872-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0017-CDI23 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro Incendio y Responsabilidad Civil del edificio sito en la calle Ancón N° 5340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0017-CDI23 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS UNO, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$101.501,99.-), por los motivos esgrimidos en los Considerandos de la medida. Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2023-43634685-APN-DGA#APNAC, y sus Anexos Nros. I- Incendio (IF-2023-42982125-APN-DAD#APNAC) y II-Responsabilidad Civil Comprensiva (IF-2023-42983705-APN-DAD#APNAC). Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y sus Anexos Nros. I y II, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2023-39952360-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado por la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-8-APNAPNAC#MAD, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por parte de agente alguno de esta Administración. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados (EX-2020-83791084-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2, para la obra Refacción y Refuncionalización

del Centro de Visitantes en el Parque Nacional El Palmar, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 17.427.223,14). Determinar que, como resultado de las Adecuaciones que por este acto se aprueban, el nuevo monto de la obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 90.051.812,56), para la Refacción y Refuncionalización del Centro de Visitantes en el Parque Nacional El Palmar. Determinar que el pago correspondiente de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2, a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 3070955363-8), por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 17.427.223,14), será abonado de acuerdo con los avances de obra, tal como surge de los Considerandos de la medida. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la Resolución, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2º (EX-2023-37180405-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº 74-0092-LPU22 efectuada para la "Construcción de Portada, Baños Públicos y Despensa en la Reserva Natural Silvestre Parque Federal Campo San Juan". Desestimar la oferta de la firma GREFF CONSTRUCCIONES S.R.L (C.U.I.T Nº 30-71404404-0) de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la medida. Declarar fracasada la Licitación Pública 74-0092-LPU22 efectuada para la "Construcción de Portada, Baños Públicos y Despensa en la Reserva Natural Silvestre Parque Federal Campo San Juan" (EX-2022-137661427-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar en la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a los agentes indicados en el Anexo IF-2023-52120214-APN-DP#APNAC, en los cargos según el Nivel y Grado allí citados dentro del Agrupamiento General, Tramo General correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios, conforme lo establecido en los Considerandos de la presente medida. La presente designación, en los casos que corresponda, se efectúa con más la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria equivalente a la percepción del VEINTICINCO por ciento (25 %) de la Asignación Básica del Nivel B, establecido por el Artículo 88 del citado Convenio. Designar con carácter transitorio en la planta permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098/2008, a los agentes Adolfo Rumaldo TORRES (M.I. N° 13.388.912) y Juan Cruz BARDAJI (M.I. N° 25.664.020) en los cargos consignados en el Anexo IF-2023-45761917-APN-DP#APNAC conforme lo establecido en los Considerandos de la Resolución. Declarar desiertos en el Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la Planta Permanente, del Agrupamiento General, los cargos 2021-25810-PARNACG-SI-X-C, 2021-25834-PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25862PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25887-PARNAC-G-SIX-C, 2021-25893- PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25894-PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25914-PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25918- PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25925-PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25813-PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25831-PARNAC-G-SI-X-C, 2021-25862-PARNAC-G-SI-X-C y 2021-25907-PARNAC-G-SI-X-D (EX-2022-121593623-APN-SGYEP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2022-946-APN-D#APNAC del Directorio a partir del día 22 de mayo de 2023. Establecer que a partir del día 22 de mayo de 2023, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo, la vigencia de los valores de los Derechos de acceso establecidos en el Anexo IF-2023-53092283-APN-DNUP#APNAC sean válidos para todos los medios de venta. Establecer que, para todas las modalidades de venta, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya y Sierra de las Quijadas se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2°) día de visita, siendo aplicada para la modalidad de venta web únicamente adquiriendo ambos días en conjunto, en lo que respecta al Parque Nacional Lago Puelo, el Derecho de Acceso tendrá una vigencia de SETENTA Y DOS (72) horas. Establecer que para el Parque Nacional Tierra del Fuego se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2°) día de visita solamente para los tickets adquiridos a través de la venta web. Exímase de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso que esta Resolución establece, a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en tanto formen parte de una excusión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente Resolución. Excluir de la exención establecida en el Artículo precedente a los alumnos que visiten las Áreas Protegidas con motivo de viajes de egresados de nivel secundario. Eximir del pago de los derechos de acceso alcanzados por la presente medida a todos los agentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Instruir a la Dirección Nacional de Uso Público a instrumentar el procedimiento interno necesario para garantizar el cumplimiento del Artículo precedente. Facultar a las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente, para establecer el proceso de acreditación de las excursiones educativas, y autorizar el ingreso de las mismas bajo el esquema expresado en el Artículo precedente. Establecer que los tickets vendidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida se regirán por los valores vigentes al momento de compra (EX-2018-06600567-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las contrataciones por cambio de categoría de los agentes mencionados en el Anexo IF-2023-44468163-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-43162229-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el SEGUNDO (2°) llamado para la Licitación Pública Nº 74-0003-LPU23, cuyo

objeto radica en la Adquisición de CIENTO VEINTE (120) notebooks para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas RIO INFORMÁTICA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70781324-1); SOLUZIONI S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71528577-7); DIGITALI S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71684083-9); LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-69114481-6) y PETROCOR S.R.L. (C.U.I.T. Nº30-52302635-2), por los motivos expuestos en los Considerandos de la Resolución. Adjudicar la Licitación Publica 74-0003-LPU23, a la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-71521883-2) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (U\$S 249.840) (EX2023-05773807-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº 74-0005-LPU23, cuyo objeto radica en la adquisición de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (3.500.000) tickets soporte para utilizarse en el ámbito del Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Acceso (SETECA), tanto en su modalidad en línea como fuera de línea, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Desestimar la oferta presentada por la firma IDENTIMAX S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70962583-3) por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Adjudicar la Licitación Pública Nº 74-0005-LPU23 a la firma 4F SOLUCIONES S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71093550-1), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL (USD 98.000.-) (EX2023-10774635-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la cesión sin cargo, efectuada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de los bienes comprendidos en los Anexos IF-2021-00369286-AFIPADNEUQ#SDGOAI e IF-2019-00099330-AFIP ADSMAN#SDGOA correspondientes a la Disposición DI2021-14-E-AFIP-ADNEUQ#SDGOAI del 15 de abril del 2021, dictada por la Aduana de Neuquén y la Disposición DI-2019-4-E-AFIP-ADSMAN#SDGOAI, dictada por la Aduana de San Martín de los Andes, respectivamente. Autorizar a los agentes Andrés FREISZTAV (D.N.I. N° 17.576.361), Alejo FARDJOUME (D.N.I. N° 22.302.622) y Fernando Marcelo ZANONA (D.N.I. N° 27.053.716), indistintamente, a suscribir el acta provisoria de recepción y proceder al retiro de los bienes cedidos. Establecer que por la Dirección General de Administración se procederán a realizar las gestiones necesarias en cuanto al registro de inventario de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la confección del Acta de Aceptación Definitiva (EX2023-31084805-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Alberto Luis PENIN (D.N.I. Nº 5.099.366) obrante en el documento IF-2023-17802475-APN-DGA#APNAC, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, en los términos de la Ley Nº 19.549 (EX2023-30601798-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Manual Operativo (MOP) del "Programa de Becas de Especialización y Maestría", que como IF-2023-29728160-APN-DGA#APNAC forma parte integrante de la medida. Ratificar lo actuado en el EX-2023-28587048-APN-DGA#APNAC conforme los lineamientos del Manual Operativo (MOP) del "Programa de Becas de Especialización y Maestría" que como IF-2023-29728160-APN-DGA#APNAC integra la Resolución. Aprobar el órden de

mérito elaborado por el Comité Evaluador ad hoc, que consta en el acta obrante en IF-2023-39804792-APN-DGA#APNAC, y otórguense las becas al total de postulantes que integran dicho listado (EX-2023-28587048-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional Nº 74-0084-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la obra "Construcción de Galpón de Servicios Auxiliares en el Parque Nacional Los Cardones". Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70955363-8) por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 216.747.463,39) con el objeto de ejecutar la obra "Construcción de Galpón de Servicios Auxiliares en el Parque Nacional Los Cardones". Autorizar al señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. (EX-2022-128618933-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud de Ofertas Nº 74/49-0014-LPU23, cuyo objeto es la "Adquisición de UN (1) Tractor con DOS (2) Implementos" de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la medida. Aprobar el Documento de solicitud de oferta PLIEG-2023-46899058-APN-DGA#APNAC, de acuerdo con el Convenio de Préstamo BIRF Nº 9335-AR y al Convenio de Donación Nº TF0B7681 Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación *ad-hoc*, integrada por los siguientes agentes: 1) Grisel Irina CAMPOS (D.N.I. Nº 24.923.543), 2) Pablo Matías LÓPEZ (D.N.I. Nº 26.271.680) y 3) Juan José CORVALÁN (D.N.I. Nº 23.111.021) (EX-2023-45577566-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura Date: 2023.05.12 13:42:19 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis Date: 2023.05.12 13:50:50 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David Date: 2023.05.12 13:57:41 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela Date: 2023.05.12 14:35:06 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo Date: 2023.05.12 14:42:46 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ACTA DE DIRECTORIO**

N	m	m	P	r	n	•

**Referencia:** ACTA N° 20/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 20/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 19 de mayo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-57357527-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), solicitada por la agente Mariana ALTAMIRANDA (M.I. Nº 29.084.808) conforme el Decreto Nº 210/2022, Item 2, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-08878955-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%), solicitada por la agente Leticia Romina AUFMUTH (M.I. Nº 29.650.306) conforme el Decreto Nº 210/2022, Item 20, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-11323541-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de

la asignación de la compensación transitoria correspondiente al QUINCE por ciento (15%), solicitada por la agente Valeria Agustina MARESCA (M.I. Nº 30.505.568) conforme el Decreto Nº 210/2022, Item 21, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-08952943-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) solicitada por la agente Carolina MONDEN (M.I. Nº 26.523.274) a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-08879083-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-108607447- APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2022-110980383-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-51860442-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-34274116-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-25132878-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-22838271-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-16526746-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-14114583-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-23044842-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-18385391-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-22938679-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-18518718-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-19579134-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-16093702-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-25405124-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2023-22382988-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato, para la prestación de servicios profesionales autónomos, que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales, en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2023-49122253-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-48216102-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa Nº 74/20-0007-CDI23, efectuada para contratar con la firma "NACIÓN SEGUROS S.A." el Servicio de Cobertura de Seguro Comercial Integral para la Sede Administrativa y el Centro de Visitantes del Parque Nacional Quebrada del Condorito, por el término de UN (1) año, conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa Nº 74/20-0007-CDI23 a la firma "NACIÓN SEGUROS S.A." para realizar el servicio citado en el Artículo 1º de la presente, en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 96.872,68). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo que obra como documento IF-2023-33868448-APN- PNQC#APNAC, que forma parte de la presente medida y por el cual se establecen los términos que regirán la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo precedente, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Nacional Quebrada del Condorito, Sr. Germán JAACKS (D.N.I. Nº 20.586.194) (EX-2023-18293781-APN-PNOC#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia tener por rescindido el Boleto de Compraventa, suscripto el 27 de julio de 2015, entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el Sr. Adolfo Santiago JANSMA (DNI Nº 13.810.986), correspondiente a la venta de los inmuebles con Nomenclatura Catastral Nros. 099-0000-3230 y 099-0000-3330, sitos en el Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, Jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares, por los motivos expuestos en los considerandos de la medida. Ordenar a la Dirección General de Administración a devolver al Sr. Adolfo Santiago JANSMA (DNI Nº 13.810.986), la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL (\$1.035.000.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la Resolución (EX-2017-14485802-APN-DMEYD#AABE). Evaluados los términos de dicho provecto

resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESOL-2022-42-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio. Delegar en el/la titular de la Coordinación Operativa, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la facultad para que, en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, efectúe las gestiones e inscripciones correspondientes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA), dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Delegar en las y los Intendentes de las Áreas Protegidas, dependientes de la Dirección Nacional de Operaciones de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y en el/la Coordinador/a de Capacitación, dependiente de la Dirección de Capacitación y Carrera de la Dirección General de Recursos Humanos, la facultad para que, en nombre y representación de esta, efectúe las gestiones e inscripciones correspondientes, ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA), y/o en los Registros Seccionales que correspondan, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida, en el ámbito de la jurisdicción que corresponda al Área Protegida (EX-2023-39444551-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar en la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, producto de la sustanciación de los pertinentes procesos de selección de personal, a las y los agentes consignados en el Anexo IF-2023-50320188-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos, Niveles, Grados, Tramo y Agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098/08, que se indica en cada caso. Declarar desierto en este Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la Planta Permanente, Agrupamiento Científico-Técnico, los cargos citados en el Anexo IF-2023-50322217-APN-DP#APNAC (EX-2023-31216863-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 74/8-0030-LPR23, efectuada para la adquisición de neumáticos con clavos para los vehículos oficiales del Parque Nacional Los Glaciares por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Desestimar la oferta presentada por la firma FEDERICO EZEQUIEL VILLAFAÑE (CUIT Nº 20-33631145-5). Declarar fracasado el Renglón Nro. 1 de la Licitación Privada Nº 74/8-0030-LPR23. Adjudicar la Licitación Privada Nº 74/8-0030-LPR23 a la firma JAVIER MIGUEL MAYESKI (CUIT Nº 20-27989515-1), los Renglones Nros. 2, 3, 4 y 5 por un total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 26.271.600.-) (EX-2023-14062487-APN-PNG#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra "Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque

Nacional Iberá", con un presupuesto oficial PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 897.521.320,68) conforme a lo expuesto en los Considerandos de la medida. Determinar que el llamado a Licitación Pública, que por este acto se autoriza está constituido por el Renglón Nº 1 - "Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá" (Portada Cambyreta) con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 313.541.319,49), Renglón Nº 2 - "Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá" (Portada San Nicolás) con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES OUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 313.541.319,49) y el Renglón Nº 3 - "Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá" (Portada Pellegrini) con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 270.438.681,70). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-53396161-APN-DPR#APNAC; el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PLIEG-2023-51785034-APN-DPR#APNAC, Memoria de Instalaciones Sanitarias IF-2023-51786008-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2023-51622168-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2023-53004597-APN-DPR#APNAC por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$313.541.319.49) correspondiente a la obra Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá - SAN NICOLAS; el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PLIEG-2023-51786803-APN-DPR#APNAC, Memoria de Instalaciones Sanitarias IF-2023-51785786-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2023-51621667-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2023-53004809-APN-DPR#APNAC por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 313.541.319,49) correspondiente a la Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá -CAMBYRETA; el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PLIEG-2023-51786291-APN-DPR#APNAC, Memoria de **Instalaciones** IF-2023-51785326-APN-DPR#APNAC, **Sanitarias** Documentación Gráfica IF-2023-51623189-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2023-53004421-APN-DPR#APNAC por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 270.438.681,70) correspondiente a la Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá - CARLOS PELLEGRINI; la Disposición de la Dirección Regional NEA DI-2022-55-APN-DRNEA#APNAC. el Informe Medio Ambiental (IMA) IF-2022-99195715-APN-PNIB#APNAC, documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá". Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2023-53620266-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2020-170-APN-APNAC#MAD que ordenó el inicio del presente sumario. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de agente alguno por los hechos investigados. Determinar que no existe perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2020-52333464-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado, en el Concurso Público Nº 74-0001-CPU23, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto radica en la contratación de un servicio integral de limpieza para los edificios de la Casa Central de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas "LYSE S.A.S." (C.U.I.T. Nº 30-71651663-2); "ESPEJO S.A." (C.U.I.T. Nº 30-59851536-7); "GRUB S.A." (C.U.I.T. Nº 30-71464746-2) e, "IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L." (C.U.I.T. Nº 30-71000438-9). Adjudicar el Concurso Público Nº 74-0001-CPU23 a la firma "DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L." (C.U.I.T. Nº 30-71506297-2), por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 83.862.432.-) (EX-2023-17346817-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable PRO.FO.CI y el Convenio resultante suscripto entre los titulares de la Intendencia del Parque Nacional Lanín y la Comunidad Mapuche Lafchenque, para el Proyecto "Diagnóstico y relevamiento de infraestructura en prestaciones de servicio de las Comunidades Mapuche del Parque Nacional Lanín". Aprobar el pago de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$14.908.409,30) a la Comunidad Mapuche Lafchenque (EX-2023-37454345-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable (PRO.FO.CI) y el Convenio resultante suscripto entre los titulares de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y la Comunidad Lof Kinxikew, para el Proyecto "Plan de Regularización de prestadores de servicios turísticos de las comunidades mapuche del Parque Nacional Nahuel Huapi – Zonal Lafkence y Zonal Leufuche". Aprobar el pago de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 6.100.000.) a la Comunidad Lof Kinxikew (EX-2023-41963746-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1º de la Resolución RESFC-2023-347-APN-D#APNAC del Directorio a partir de día 12 de mayo de 2023 por el siguiente "Desígnanse en la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES,

organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a los agentes indicados en el Anexo IF-2023-51094965-APN-DP#APNAC, en los cargos según el Nivel y Grado allí citados dentro del Agrupamiento General, Tramo General correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios, conforme lo establecido en los Considerandos de la presente medida. La presente designación, en los casos que corresponda, se efectúa con más la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria equivalente a la percepción del VEINTICINCO por ciento (25 %) de la Asignación Básica del Nivel B, establecido por el Artículo 88 del citado Convenio." (EX-2022-121593623-APN-SGYEP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma MAX 2000 S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70100374-4), por el término de DOS (2) años, en los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2021-533-APN-D#APNAC. Establecer que la firma MAX 2000 S.A. deberá presentar ante la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi un plan de mantenimiento en el plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación de la presente. Establecer que la nueva fecha de vencimiento de la concesión aludida en el Artículo 1º operará el 22 de octubre de 2034 en la medida que se cumpla lo estipulado en el Artículo 2° (EX-2019-77655556-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (CeDRUS) y la Administración de Parques Nacionales, que como IF-2023- 38786720-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la medida. Aprobar el pago de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 3.123.543) a la Asociación Civil Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (CeDRUS), en concepto de ampliación del monto del contrato (EX-2022-103696479-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 10:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura Date: 2023.05.19 10:44:49 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David Date: 2023.05.19 10:52:43 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis Date: 2023.05.19 12:05:08 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela Date: 2023.05.19 12:19:09 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo Date: 2023.05.19 12:41:07 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ACTA DE DIRECTORIO**

	. ,				
N	11	m	er	'n	•
Τ.	u			v	٠

**Referencia:** ACTA N° 21/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 21/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-59854540-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente del Directorio, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-17-APN-APNAC#MAD del 22 de mayo de 2023 hasta la RESOL-2023-18-APN-APNAC#MAD del 23 de mayo de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 22 de marzo de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional Patagonia Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, Nivel B, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Licenciado Eduardo Emiliano LEONARDI (D.N.I. Nº 26.661.461), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Tramo General, Grado 2, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-

2023-44154264-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 28 de marzo de 2023, las funciones, correspondientes al cargo de Director Nacional de Conservación, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Dr. Pablo Eduardo BERROZPE (M.I. Nº 31.064.115), del Agrupamiento Científico - Técnico, Nivel A, Tramo General, Grado 4, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-43501534-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa Nº 74-0019-CDI23 efectuada para contratar con la GENDARMERÍA NACIONAL (C.U.I.T. Nº 30-54669426-3), el servicio de seguridad en los edificios de la Casa Central del Organismo sitos en Av. Rivadavia 1475/79, Av. de Mayo 1317 y la calle Ancón Nº 5340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de NUEVE (9) meses, con posibilidad de prórroga por hasta un período igual. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa Nº 74-0019- CDI23 a GENDARMERÍA NACIONAL (C.U.I.T. Nº 30-54669426-3) por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$ 68.323.200.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2023-43512128-APN-DGA#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, al Presidente del Directorio (EX-2023-45580280-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia iniciar el proceso para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (34) cargos vacantes y financiados de la planta permanente Categoría Guardaparque GCT-1 del AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES," -PRIMER LLAMADO, de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE detallados en el Anexo IF-2023-55791997-APN-DCYD#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con el RÉGIMEN DE SELECCIÓN para el ingreso a la planta permanente del "AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES aprobado por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD, de fecha 14 de abril de 2023. Determinar que el proceso de selección para la cobertura de los cargos del "AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES" Categoría Guardaparque GCT-1, será realizado por convocatoria abierta y mediante el RÉGIMEN DE SELECCIÓN para el ingreso a la planta permanente del AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPAROUES NACIONALES, aprobado por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD, de fecha 14 de abril de 2023. Designar a los

integrantes del Comité de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1° de la presente a las personas que figuran en el Anexo IF-2023-56779762-APN-DCYD#APNAC, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8° del Régimen de Selección aprobado por cuyos antecedentes laborales y de formación se encontrarán disponibles en la página Web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Designar a la Sra. MARIA ROXANA DERRUDI (M.I 34.586.534) como Coordinadora Concursal Titular y a la Sra. DANIELA GUILLERMINA SEQUEIRA (MI. 30.815.103) como Coordinadora Concursal Alterna para los Comités. Invitar a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para que designen a sus veedores en los términos de los Artículos 4° y 17 del Reglamento aprobado por la Resolución mencionada ut supra (EX-2023-45592662-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del provecto de Resolución por el cual se propicia iniciar el proceso de selección para la cobertura de TREINTA Y CINCO (35) cargos vacantes y financiados de la planta permanente Categoría Guardaparque GT-2 del Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE detallados en el Anexo IF-2023-57737321-APN-DCYD#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con el Régimen de Selección para el ingreso a la planta permanente del Agrupamiento de Conservación Territorial y al Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales aprobado por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y ADMINISTRACIÓN DE PAROUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de fecha 14 de abril de 2023 conforme lo establecido en los Considerandos de la presente medida. Determinar que el proceso de selección para la cobertura de los cargos del Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales Categoría Guardaparque GT-2, será realizado por convocatoria abierta y mediante el Régimen de Selección para el ingreso a la planta permanente del Agrupamiento de Conservación Territorial y al Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales aprobado por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de fecha 14 de abril de 2023 conforme lo establecido en los Considerandos de la presente medida. Designar a los integrantes del Comité de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1º de la presente a las personas que figuran en el Anexo IF-2023-56791377-APN-DCYD#APNAC, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8° del Régimen de Selección aprobado por cuyos antecedentes laborales y de formación se encontrarán disponibles en la página Web de la ADMINISTRACIÓN DE PAROUES NACIONALES. Designar a la Sra. María Roxana DERRUDI (M.I Nº 34.586.534) como Coordinadora Concursal Titular y a la Sra. Daniela Guillermina SEQUEIRA (M.I. Nº 30.815.103) como Coordinadora Concursal Alterna para los Comités. Invitar a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para que designen a sus veedores en los términos de los Artículos 4° y 17 del Reglamento aprobado por la Resolución mencionada ut supra (EX-2023-45856163-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia iniciar el proceso

para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (34) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente Categoría Guardaparque GCT-1 del AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, -SEGUNDO LLAMADO, de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE detallados en el Anexo IF-2023-59190919-APN-DCYD#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con el RÉGIMEN DE SELECCIÓN para el ingreso a la Planta Permanente del AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES aprobado por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de fecha 14 de abril de 2023. Determinar que el proceso de selección para la cobertura de los cargos del AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES Categoría Guardaparque GCT-1, SEGUNDO LLAMADO será realizado por convocatoria abierta y mediante el Régimen de Selección para el ingreso a la Planta Permanente del AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES aprobado por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y la ADMINISTRACIÓN DE PAROUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de fecha 14 de abril de 2023. Designar a los integrantes del Comité de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Articulo 1º de la presente a las personas que figuran en el Anexo IF-2023-56775288-APN-DCYD#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8° del Régimen de Selección aprobado por cuyos antecedentes laborales y de formación se encontrarán disponibles en la página Web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Designar a la Sra. María Roxana DERRUDI (M.I. Nº 34.586.534) como Coordinadora Concursal Titular y a la Sra. Daniela Guillermina SEQUEIRA (M.I. Nº 30.815.103) como Coordinadora Concursal Alterna para los Comités. Invitar a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para que designen a sus veedores en los términos de los Artículos 4° y 17 del Reglamento aprobado por la Resolución mencionada ut supra (EX-2023-45855832-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2019-46-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de agente alguno. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2019-46419461-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, a partir del dictado de la presente Resolución y por el plazo de UN (1) año, el Suplemento por Función de Responsabilidad Superior a los agentes detallados en el Anexo IF-2023- 58490080-DCYD#APNAC (EX-2023-57373330-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés para la ADMINISTRACIÓN DE PAROUES NACIONALES el Evento Especial denominado "WINTER SWIMMING WORLD CUP GLACIAR PERITO MORENO", a realizarse la semana del 21 al 27 de agosto de 2023 en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares. Autorizar a la Asociación Civil "Asociación Argentina de Gestión y Desarrollo del Deporte" a realizar el Evento Especial denominado "WINTER SWIMMING WORLD CUP GLACIAR PERITO MORENO". Eximir a la Asociación Civil "Asociación Argentina de Gestión y Desarrollo del Deporte" del pago del canon por el evento especial mencionado en el Artículo 1º de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 6.4.2 del Reglamento para la Realización de Eventos Especiales en Jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PAROUES NACIONALES. Establecer que la autorización otorgada a la Asociación Civil "Asociación Argentina de Gestión y Desarrollo del Deporte" en el artículo segundo se encuentra sujeta al cumplimiento de los recaudos y condiciones ambientales establecidas en la Disposición de la Dirección Regional Patagonia Austral Nro. DI-2023-56-APN-DRPA#APNAC y su anexo DI-2023-59330680-APN-DRPA#APNAC, como así también al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 incisos a), e), f) y h) y artículo 22 de la Resolución del Directorio Nº 66/2013 "Reglamento para la Realización de Eventos Especiales en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales". Exceptuar de la prohibición estipulada en el Artículo 1º de la Disposición Nº 141 del Parque Nacional Los Glaciares de fecha 10 de abril de 2017, y al sólo efecto de la realización del evento "WINTER SWIMMING WORLD CUP GLACIAR PERITO MORENO" (EX-2023-51071664-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura Date: 2023.05.24 14:22:02 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Digitally signed by GONZALEZ Claudio David Date: 2023.05.24 14:27:27 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis Date: 2023.05.24 14:39:33 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela Date: 2023.05.24 14:42:46 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Digitally signed by GRANATO Federico Danilo Date: 2023.05.24 14:50:39 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires